

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PRINCIPALES FUNCIONES

La Tesorería de la República es la encargada de recaudar los tributos y demás entradas fiscales, y las de otros servicios públicos, como asimismo, conservar y custodiar los fondos recaudados, las especies valoradas y demás valores a cargo del Servicio.

OTRAS FUNCIONES

Efectuar la cobranza coactiva sea judicial, extrajudicial o administrativa de:

- Los impuestos fiscales en mora, con sus intereses y sanciones
- Las multas aplicadas por autoridades administrativas
- Los créditos fiscales a los que la ley dé el carácter de impuesto para los efectos de su recaudación

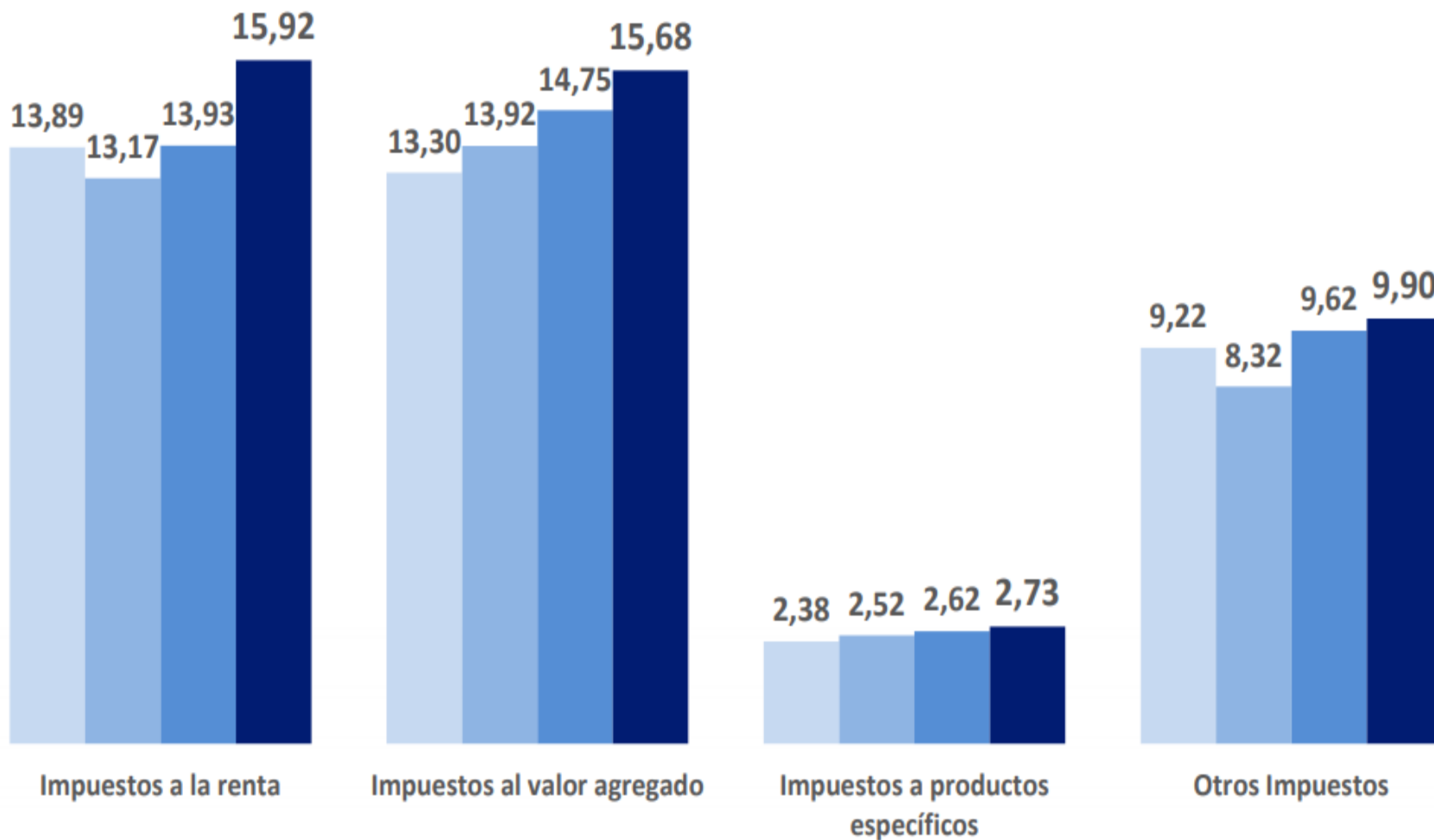
Funciones de la TGR



Recaudación de principales impuestos

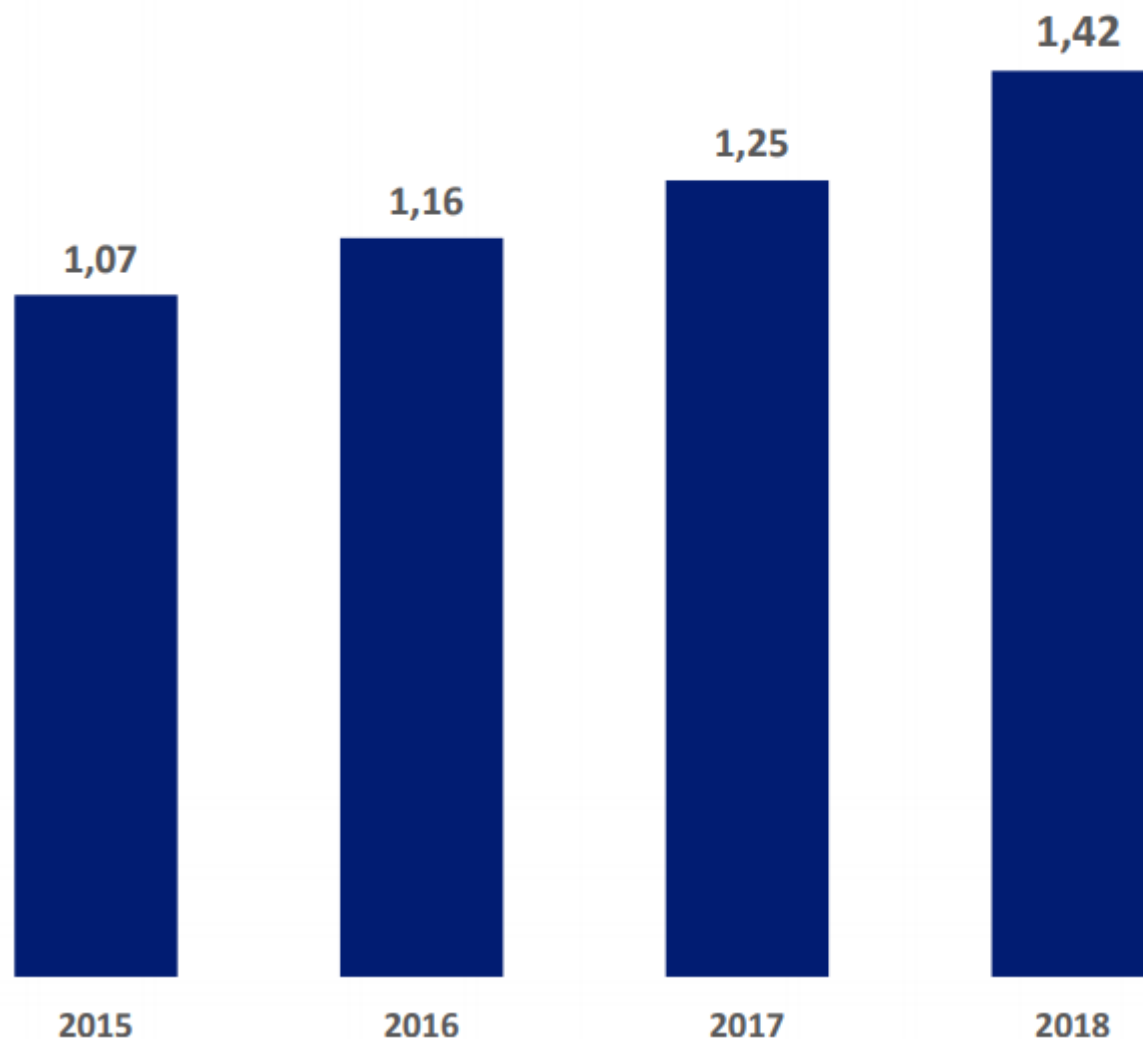
(\$Billones)

2015 2016 2017 2018



Recaudación Impuesto Territorial

Incluye ingresos por aseo (\$Billones)

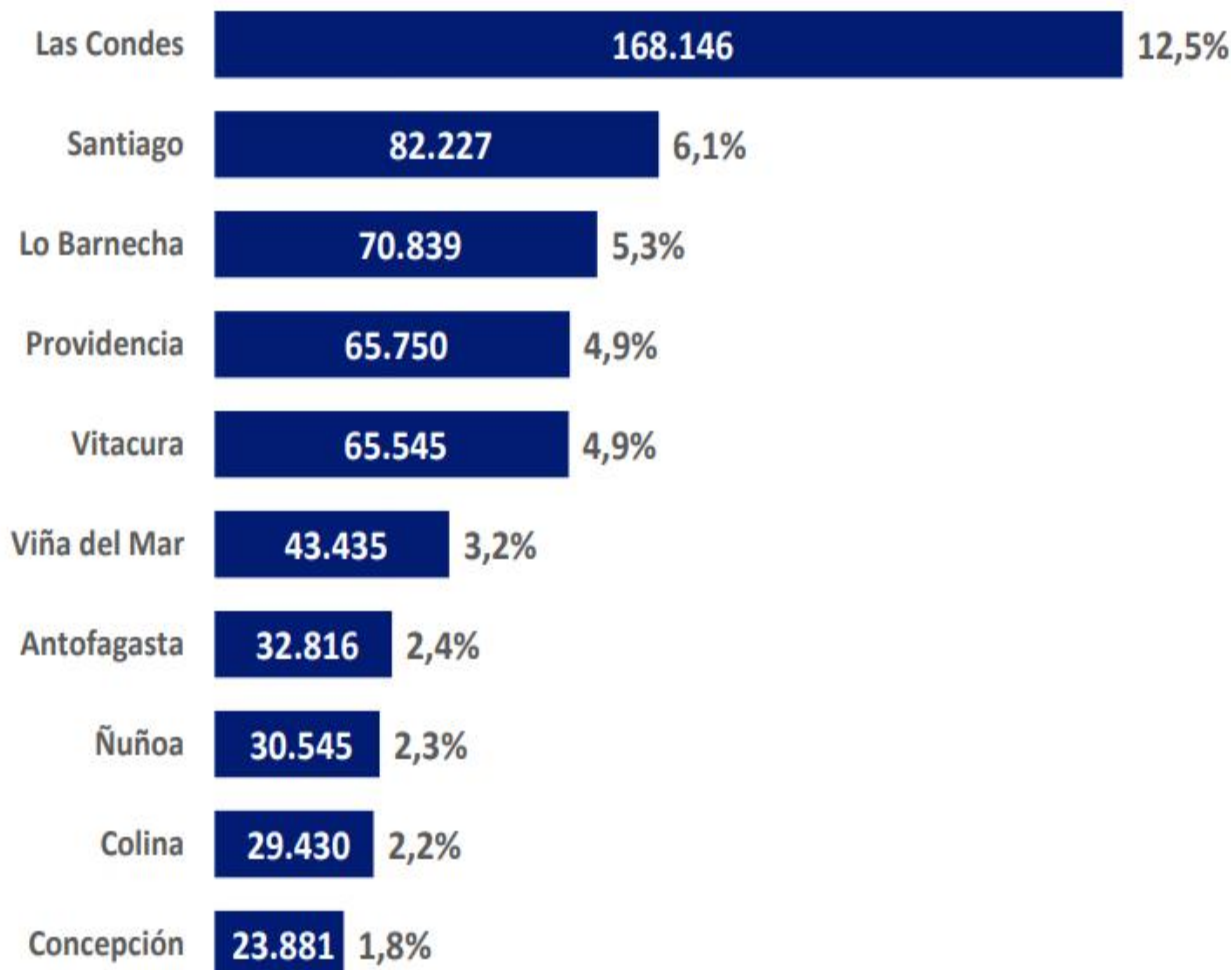


13,7%

aumentó la
recaudación del
Impuesto
Territorial

Comunas con mayor participación en la Recaudación del Impuesto Territorial

No incluye ingresos por aseo (\$Millones)

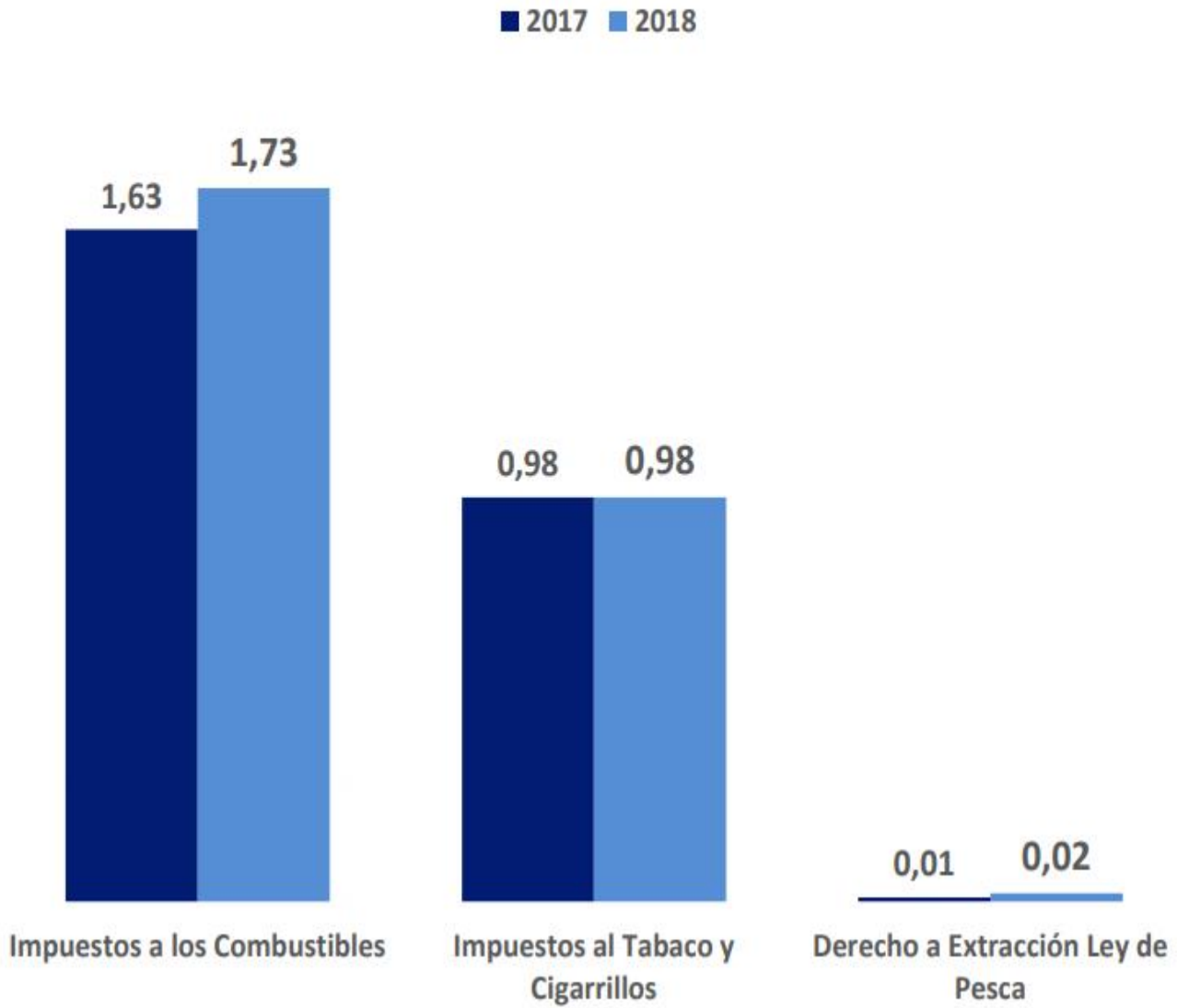


Éstas 10 Comunas concentran el

46,0% de la recaudación del Impuesto territorial

Impuestos Específicos

(\$Billones)



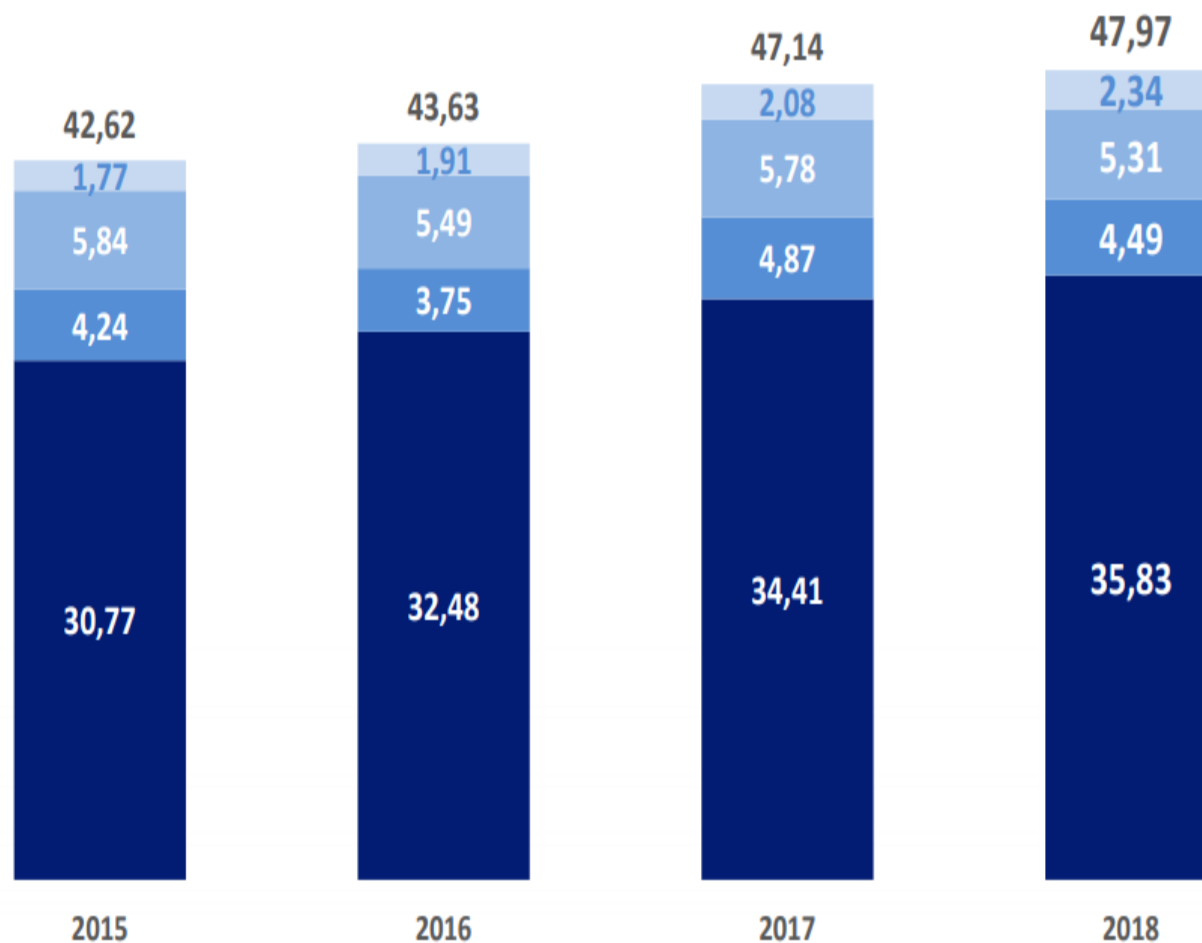
El tributo a los combustibles
lidera los impuestos específicos



Composición de Gastos Generales

(\$Billones)

■ Aporte Fiscal libre a organismos públicos ■ Operaciones Complementarias ■ Otros ■ Extrapresupuestario



74,7%

corresponde al Aporte
Fiscal Libre a organismos
públicos



Contraloría General de la República (C.G.R.)

¿QUÉ ES LA CGR?

La Contraloría General de la República es un órgano superior de fiscalización de la Administración del Estado, que está contemplado en la Constitución Política y es autónomo respecto del Poder Ejecutivo y de los demás órganos públicos. Controla la legalidad de los actos administrativos y resguarda el correcto uso de los fondos públicos.



Su labor es eminentemente fiscalizadora de carácter jurídico, contable y financiero, y tiene el objetivo de cautelar el principio de legalidad, es decir, verificar que las instituciones públicas actúen dentro del ámbito de sus atribuciones, respetando los procedimientos legales y utilizando eficiente y eficazmente los recursos públicos.



La Contraloría tutela que la actividad de la Administración del Estado se ajuste al ordenamiento jurídico, la Constitución, las leyes y los tratados internacionales.

También tiene un rol protagónico en la prevención de la corrupción, para lo cual impulsa diversas líneas de trabajo, tales como la capacitación a las instituciones públicas y el apoyo al cumplimiento de los servicios fiscalizados.



Respecto del patrimonio público, supervisa que sea correctamente administrado y que respete el ordenamiento vigente.

Por mandato de la Constitución, debe fiscalizar el ingreso e inversión de los fondos públicos, junto con examinar y revisar las cuentas de los funcionarios que tienen a su cargo estos recursos.



La Dipres es el organismo técnico encargado de velar por una asignación y uso eficiente de los recursos públicos en el marco de la política fiscal, mediante la aplicación de sistemas e instrumentos de gestión financiera, programación y control de gestión.

¿QUÉ ES LA DIPRES?

La Dirección de Presupuestos es el organismo técnico encargado de proponer la asignación de los recursos financieros del Estado, orientar y regular el proceso de formulación presupuestaria, y regular y supervisar la ejecución del gasto público.

¿CÓMO FUNCIONA LA DIPRES?

El cálculo de entradas del Presupuesto debe contener una proyección del sistema de ingresos públicos y, para estos efectos, la Dirección podrá consultar a los servicios públicos que determinen, recauden o controlen ingresos.

OTRAS FUNCIONES DE LA DIPRES

- ✖ Asesorar al Ministro de Hacienda en las negociaciones salariales del sector público.
- ✖ Analizar la consistencia y coherencia de la disponibilidad de recursos.
- ✖ Velar por la coherencia y eficacia del gasto y la gestión pública.
- ✖ Analizar e implementar instrumentos de mejoramiento de la gestión pública.
- ✖ Analizar e implementar procedimientos para la elaboración y discusión presupuestaria y su administración.

DIRECCIÓN DE FINANZAS DE LA ARMADA

Su misión es ejercer la administración superior de todos los recursos financieros de la Institución y proponer y ejecutar la política financiera de la Armada, efectuar el control integral de la gestión financiero contable y establecer las normas y procedimientos generales en materias presupuestarias, contables, de cálculo, control de costos y de orden financiero, con el propósito de contribuir al cumplimiento de la misión permanente de la Armada.

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD DE LA ARMADA

Su misión es desarrollar y administrar la contabilidad General de todos los valores y fondos de la Armada, cualquiera sea su carácter y procedencia.

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO DE LA ARMADA

Tiene por misión dirigir el proceso de formulación del presupuesto y velar por el eficiente uso de los recursos financieros institucionales.

FIN DE LA CLASE